

Por recibido el presente escrito, en la Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, siendo la una de la tarde con veinticinco minutos, presentado por el abogado Juan Ángel Benavides Paz.

Emilio Hernández Méndez
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN NÚMERO 008-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado Juan Ángel Benavides Paz, en su condición de Apoderado Legal de las señoras Juana García, María Cleotilde Matamoros Ortiz y Silvia Suyapa Núñez Yánez, todas ex empleadas de esta Secretaría de Estado, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contra la Resolución número 162-2015 emitida con fecha dos de diciembre del año dos mil quince, por esta Secretaría de Estado, mediante la cual se declaró Sin Lugar el Reclamo Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el recurrente interpuso el recurso de reposición dentro del término que establece la Ley.

CONSIDERANDO: Que los Recursos procesales son los medios que la Ley concede a la parte que se cree perjudicada por una resolución administrativa para obtener que esta sea modificada o dejada sin efecto, lo cual no fue demostrado por el recurrente ni en sus alegatos ni en sus consideraciones de derecho, pues únicamente se limitó a interponer el recurso sin motivación de los hechos que motivaron la interposición de dicho recurso.

CONSIDERANDO: Que el recurrente en su escrito no expresa agravios ni aporta argumentación legal o doctrinaria, ni fundamentos concretos de derecho valor superior a los que sirven de fundamento a la Resolución que se recurre.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones de que esta investida y en aplicación de los artículos 131, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR por IMPROCEDENTE el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado Juan Ángel Benavides Paz, en su condición de Apoderado Legal de las señoras Juana García, María Cleotilde Matamoros Ortiz y Silvia Suyapa Núñez Yánez, todas ex empleadas de esta Secretaría de Estado, contra la Resolución número 162-2015 emitida con fecha dos de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDO:** Confirmar la Resolución de la cual se pide su reposición por encontrarse ajustada a derecho y, **MANDA:** Que una vez firme esta resolución se extienda certificación de la misma a la parte interesada y se archiven las presentes diligencias sin más trámite.- **NOTIFÍQUESE.**

Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

